



Newsletter núm. 15, junio 2018

/ QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.



/ DESTACAMOS

1. El diputado Teodoro Garcia, entrevistado para el Magazine del grupo BNFIX



Ya ha salido el segundo Magazine de nuestra red estatal BNFIX, que entrevista en portada a Teodoro García Egea, Diputado, doctor ingeniero de telecomunicaciones y coordinador de Comisión Interparlamentaria sobre ecosistemas digitales y tecnologías emergentes.

En la sección de opinión, contamos con la colaboración de Txema Valdecantos, coordinador del Comité de Normas y Procedimientos del REA Auditores y Socio de BNFIX, quien ha escrito el artículo *La Auditoría de Cuentas, una visión actual*.

Además, podrá encontrar los artículos elaborados por nuestros socios y profesionales, como *La necesaria unificación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Pagar Impuestos por perder, a vueltas con el Real Decreto Ley 3/2016 y Sobre el Derecho de Separación en caso de falta de distribución de dividendos*.

Pueden leer el magazine pinchando [AQUÍ](#)

Ángel Oró

2. Con el verano, momento de hacer la declaración del Impuesto sobre Sociedades



Con la llegada del verano es el momento en que la mayoría de empresas cierra el Impuesto sobre Sociedades (IS), dado que son también mayoría las que finalizan el ejercicio a 31 de diciembre. Por ello, les recomendamos revisar y analizar las novedades de la declaración de este año para aquellos ejercicios que comenzaron el enero de 2017. Un año más, el Registro de Economistas

Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas ha elaborado un detallado documento, con cuadros económicos y con las principales novedades que se deben tener en cuenta, las situaciones particulares y las novedades para el ejercicio 2018. Lo pueden consultar pinchando en este [ENLACE](#)

Les recordamos que el plazo para la presentación del Impuesto finaliza, para la mayor parte de empresas, el 25 de julio.

Ester Brullet

3. Las relaciones digitales con las administraciones públicas, un nuevo quebrantadero para empresas y autónomos

Como hemos venido informando estos últimos años, se está generalizando la obligación de relacionarse digitalmente con las diferentes administraciones públicas; primero fueron las personas jurídicas y, a partir del 1 de octubre, lo serán también los autónomos.

En el año 2010 empezó la campaña de inclusión obligatoria a la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) de Hacienda; las sociedades mercantiles (SA i SL) se fueron incorporando paulatinamente.

El octubre del 2016, y mediante la Ley 39/2015, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se obligó al resto de personas jurídicas y entidades sin personalidad, y de forma voluntaria para las personas físicas. Y ahora, como ya hemos dicho, llega el turno para los autónomos, obligados a relacionarse telemáticamente con la Seguridad Social, ya sea mediante una autorización del sistema RED o accediendo a través de los servicios de la Sede Electrónica.



Recordamos, por otro lado, que la normativa europea (Reglamento (UE) 910/2014) obligó en fecha 1 de julio del 2016 a rehacer todos los certificados digitales, lo cual conllevó que todos los administradores y apoderados han debido de personarse en Hacienda o en la notaría estos últimos dos años. Una vez transcurrido este período, **los certificados digitales que caduquen a partir de este 1 de julio ya se pueden renovar telemáticamente**, por lo que recomendamos que comprueben la fecha de caducidad de los mismos para evitar iniciar de nuevo todos los trámites y tener que volver a pasar por hacienda.

Recomendamos, así mismo, que con la llegada de las vacaciones, **planifiquen los días que estarán fuera de la oficina**, porque el sistema de DEH de la Agencia Tributaria permite señalar unos días en los cuales ésta no puede enviar notificaciones al buzón.

Excepto, en el caso que BNFIX seamos los apoderados de su empresa y, por lo tanto, ya nos encarguemos nosotros de estos trámites, insistimos en la importancia de hacer una atenta gestión de este buzón para evitar los indeseables efectos de recibir notificaciones, durante las vacaciones, por parte de Hacienda o de la Seguridad Social, ya que puede conllevar la pérdida de derecho, y consecuentemente, el pago de liquidaciones y la posible derivación de responsabilidad al administrador. Como siempre, estamos a su disposición para cualquier consulta o trámite al respecto.

Araceli Artisó

4. El Supremo fija doctrina sobre comprobación del valor real de los inmuebles a la hora de calcular el ITP



El Registro de Asesores Fiscales del Consejo de Economistas nos ha informado que el Tribunal Supremo (TS) ha dictado recientemente cuatro sentencias similares sobre la comprobación del valor real de los inmuebles, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, mediante la aplicación de coeficientes sobre el Valor Catastral.

El Tribunal considera que el método de comprobación consistente en la estimación del valor real de los inmuebles por referencia a valores catastrales multiplicados por índices o coeficientes no es idóneo por su generalidad y falta de relación con el bien concreto.

Por otro lado, entiende que la aplicación de este método no dota a la Administración de una presunción reforzada de veracidad, y que su aplicación para rectificar el valor declarado por el contribuyente exige que la Administración motive porqué considera que se debe de rectificar, sin que sirva solo de simple discordancia con los valores o coeficientes publicados. Finalmente, interpreta que no es el contribuyente quien debe probar que el valor que figura en la autoliquidación coincida con el valor real, sino la Administración quien ha de acreditar que no coincida.

Pueden ampliar la información en la nota de prensa del CGPJ, pinchando [AQUÍ](#)

Joaquim Coma

5. Patronal y sindicatos acuerdan una subida salarial del 2% y un Salario Mínimo de 1.000 euros el 2020



Las patronales CEOE y Cepyme y los sindicatos UGT y CC.OO llegaron el 25 de junio a un preacuerdo sobre ocupación y negociación colectiva para los años 2018, 2019 y 2020. Este preacuerdo, que se debe ratificar en los próximos días, es el resultado de años de negociación entre ambas partes. Es un acuerdo que tiene como principales objetivos la creación de empleo, la mejora de

la empleabilidad de los trabajadores y de la competitividad de las empresas y lucha contra la economía sumergida.

Además, entre los acuerdos pactados destaca el establecimiento de un salario mínimo en convenio de 1.000 euros en 14 pagas en el año 2020 y un aumento salarial en torno al 2%, más un variable del 1 por ciento según los conceptos que en cada convenio se determinen, como la evolución de la productividad, resultados, absentismo injustificado y otros, en base a indicadores cuantificados, medibles y conocidos por ambas partes. Pueden leer el contenido del comunicado pinchando [AQUÍ](#)

Jordi Altafaja

6. Cambios en la directiva sobre prevención de los delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

El Parlamento Europeo ha aprobado la Directiva 2018/843 sobre prevención de los delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. La norma modifica directivas anteriores y quiere dar respuesta a las últimas tendencias en este campo, garantizando una mayor transparencia en las transacciones internacionales. Ahora, los estados miembros tienen de plazo hasta el 9 de julio de 2019 para hacer la transposición. Entre las novedades de la directiva figura la inclusión en el listado de sujetos obligados a los proveedores de servicios de cambio de moneda virtual en moneda fiduciaria, así como los servicios de custodia de monederos electrónicos. También se limita el uso de instrumentos de prepago (habituales en financiamiento de atentados terroristas). Si quieren profundizar en este tema, pueden leer la directiva pinchando [AQUÍ](#)



Roser Güell

7. Factor de sostenibilidad y planificación de pensiones, un binomio que va de la mano

La futura entrada en vigor del factor de sostenibilidad, ya sea el 1 de enero de 2019 como se prevé o más adelante, como se está planteando en algunas negociaciones políticas, quiere mantener la proporción entre las contribuciones al sistema de la Seguridad Social y las prestaciones que de ella se deriven.



Su aplicación tendrá efectos evidentes sobre las pensiones de los futuros jubilados. Este factor regulado por ley, vinculará de forma automática las pensiones de jubilación del sistema de la Seguridad Social a la evolución de la esperanza de vida de los pensionistas, ajustando las cantidades que percibirán aquellos que se jubilen en similares condiciones en momentos temporales diferentes. El objetivo del legislador es aplicar un mecanismo corrector a aquellos pensionistas que se hayan jubilado en períodos en los que la esperanza de vida sea elevada, ya que se les debe abonar una pensión más alta. Hemos elaborado un escrito que amplía la información sobre este factor y sobre su cálculo y que pueden leer pinchando [AQUÍ](#)

Aprovechamos la ocasión para recomendarles que, en la medida de lo posible, planifiquen su prestación de jubilación y pongan a su disposición nuestros especialistas en temas laborales para clarificar todas aquellas dudas o inquietudes que puedan tener al respecto.

Pere Alonso

8. Europa quiere dar una verdadera segunda oportunidad a las empresas

Un tema actual de preocupación en el mundo económico y empresarial es cómo ofrecer una verdadera segunda oportunidad a las empresas que han sufrido la vía judicial o se encuentran en situación de insolvencia, con una deuda que no pueden asumir. Sobre este tema, y sobre la futura directiva que ha de agilizar y simplificar las insolvencias, reflexiona nuestro presidente y a la vez presidente del Consejo General de Economistas de España, Valentín Pich, en un artículo publicado hace unos días en el diario *Cinco Días*. En él insta, entre otras cosas, a la inmediata promulgación de esta directiva y pide que incluya un apartado específico para las pymes y micropymes, ya que constituyen la mayor parte del tejido productivo de Europa.



Pueden leer el artículo completo pinchando el siguiente [ENLACE](#)

Josep Maria Coma

9. El informe integrado: Un factor estratégico para las empresas y entidades contratistas o con importante repercusión social

INFORMES INTEGRADOS

Los mecanismos de información financiera actuales, en lugar de identificar los datos relevantes y ofrecer una imagen más profunda y completa de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta una organización, nos ofrecen información aislada, centrada en datos históricos y que en ocasiones dista mucho de ser un factor estratégico para la organización.

El auténtico valor se produce cuando toda la información empresarial se integra, relacionando la estrategia, los riesgos y oportunidades, con la gestión y el desempeño financiero y con aspectos sociales, medioambientales, económicos, de consumo de recursos y de gobierno, obteniendo como resultado un informe integrado.

El informe integrado da respuesta a las necesidades informativas de los distintos grupos de interés, y muestra de manera clara y concisa la capacidad para crear y mantener el valor en el corto, medio y largo plazo. Además, permite que se ponga de manifiesto el rendimiento actual y futuro de la organización y ser, de esta manera, un elemento estratégico clave para la toma de decisiones.

Más información pinchando [AQUÍ](#)

Joan Claret

/ OFICINAS

ALMERÍA

AUDITORÍA

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

CONSULTORÍA

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

ASTURIAS

AUDITORÍA

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

CONSULTORÍA

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

BARCELONA

AUDITORÍA

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

CONSULTORÍA

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

MADRID

AUDITORÍA

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

CONSULTORÍA

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

MURCIA

AUDITORÍA

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

CONSULTORÍA

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

VITORIA

AUDITORÍA

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web www.bnfix.com